

Abad & Campos
ABOGADOS

Quito, 30 de marzo del 2016

Señor Economista
Patricio Proaño Salvador
Presidente Ejecutivo
MÉDICO QUIRÚRGICO PICHINCHA CENMEP S.A.
Presente.

Exa. Esperanza Paredes
Juan José Caldera
conformidad
5/11/16

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a usted que, mediante el presente instrumento privado yo, **DANA MIROSAVA ABAD ARÉVALO**, con cédula de ciudadanía No. **170774233-2** por los derechos que represento en calidad de apoderada especial del señor doctor **ALFREDO ENRIQUE BORRERO VEGA**, de acuerdo al poder especial adjunto y la cónyuge de mi mandante, señora **LUCÍA DEL CARMEN PAZMIÑO SALVADOR**, con cédula de ciudadanía No. **170372545-5**, concurrimos ante usted y manifestamos que cedemos y transferimos las **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (5.741) ACCIONES ORDINARIAS Y NORMATIVAS DE USD 1.00** (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), que poseemos en la compañía CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO PICHINCHA CENMEP S.A., a favor de la señora **MIRIAM INÉS VALLEJO ULLAURI**, legalmente representada por su apoderado especial el doctor **MANUEL ADRIÁN REMIGIO BADILLO GUERRERO**, con cédula de ciudadanía No. **170685299-1**, por los derechos que representa de su mandante, conforme se desprende del poder adjunto, manifiesta que acepta la cesión de las cinco mil setecientos cuarenta y uno (5.741) acciones ordinarias y normativas a nombre de su mandante.

Los cedentes ceden a favor de la cesionaria, por los derechos que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí las cinco mil setecientos cuarenta y uno (5.741) acciones ordinarias y normativas de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), que poseen en la compañía CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO PICHINCHA CENMEP S.A.

Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de estas cláusulas y aceptan de manera expresa este instrumento privado, que es ley para las partes y por lo tanto es de ejecución obligatoria.

Para constancia de su aceptación, las partes firman el presente documento en dos copias de igual tenor y valor.

Dado en Quito, a los treinta días del mes de marzo del dos mil diez y seis.

Dra. Dana Mirosava Abad Arévalo
C.C. 170774233-2
Apoderada Especial de
Alfredo Enrique Borrero Vega
CEDENTE

Lucía del Carmen Pazmiño Salvador
C.C. 170372545-5
CEDENTE

Dr. Manuel Adrián Badillo Guerrero
C.C. 170685299-1
Apoderado Especial de **Miriam Inés Vallejo Ullauri**
CESIONARIO

Hospital de Clínicas Pichincha

CENMEP S.A
RECIBIDO

1534 MA 5 MES 04 AÑO 2016
Herrera



010114658-7

ESCALA DE
CIUDADANIA
APellidos - Nombres
BORRERO VEGA
ALFREDO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ CARLOS
FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUCIA DEL CARMEN
PAZMIÑO SALVADOR

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
MEDICO
APellidos - Nombres del Padre
BORRERO VEGA RODRIGO
APellidos - Nombres de la Madre
VEGA ARRIAGA LUCIA
LUGAR - FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-05-10
FECHA DE EXPIRACION
2026-05-10

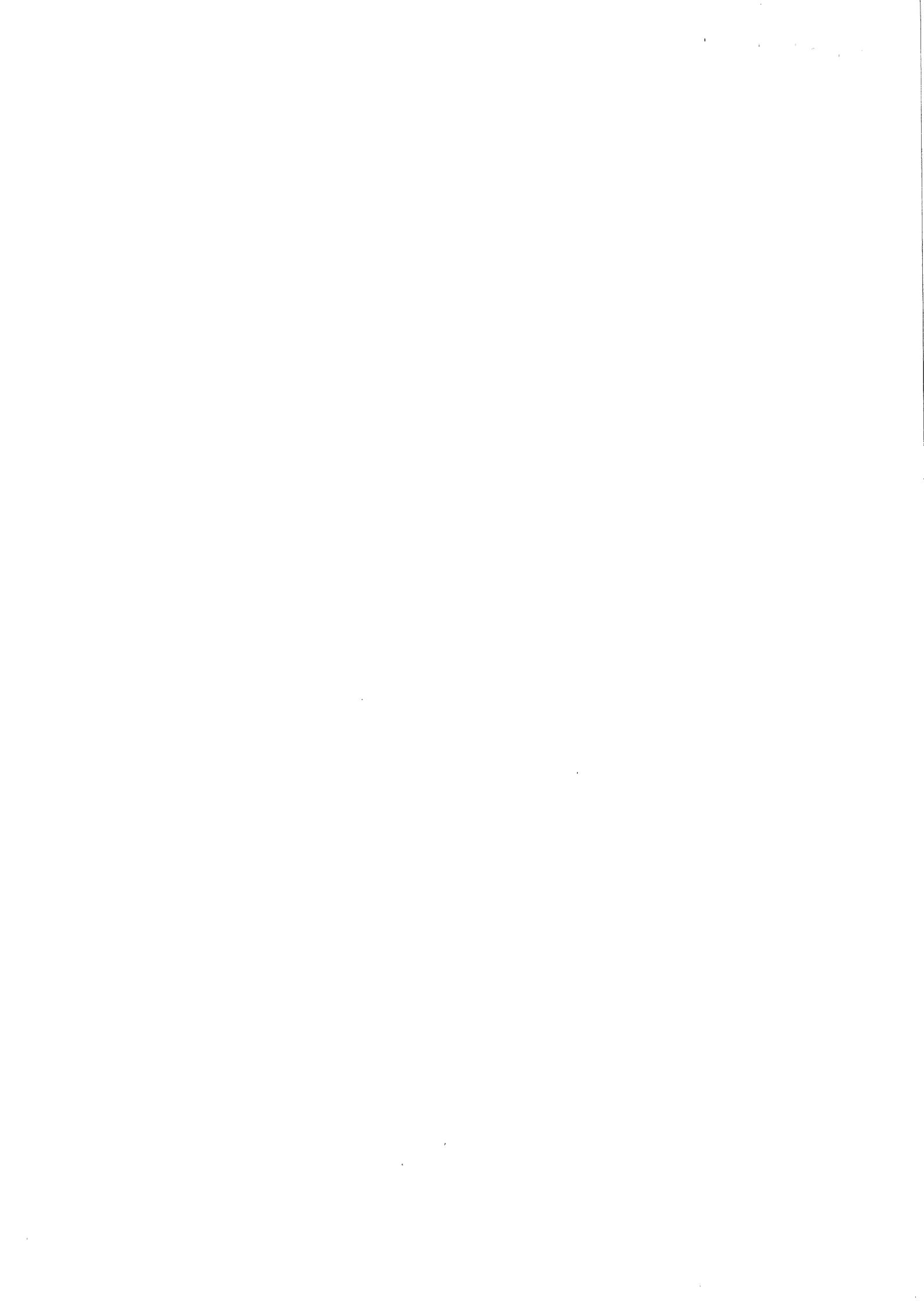
V34



001

001 - 0170 0101146587
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORRERO VEGA ALFREDO ENRIQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO IÑÁQUITO BATAN - LA
CANTÓN PARROCIA ZONA
(.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE
CITADANÍA 170372545-5


 APELLIDOS Y NOMBRES
**PAZMINO SALVADOR
 LUCIA DEL CARMEN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**QUAYAS
 QUAYASQUE
 PEDRO CARBO CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-02-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
**ALFREDO ENRIQUE
 BARRERO VEGA**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0034 1703725455

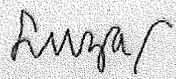
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAZMINO SALVADOR LUCIA DEL CARMEN

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	URQUIO	SAYAN - LA
CANTÓN	PARRAGUAY	209A

REPRESENTANTE DE LA JUNTA




INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	V3333/2222
BACHILLERATO	EMPLEADO PRIVADO	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
PAZMINO SILVA GALO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
SALVADOR MARIA TERESA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
QUITO		
2013-05-10		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2023-05-10		

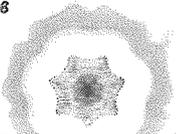
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL SOLICITANTE



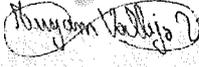

10/10/10


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170401975-9
 APELLIDOS Y NOMBRES VALLEJO ULLAURI MIRIAM INES
 LUGAR DE NACIMIENTO SAN FELIPE DE OÑA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS V4433V4422
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALLEJO EDMUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ULLAURI INES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-04

DIRECTOR GENERAL


 001041439

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): MIRIAM INES VALLEJO ULLAURI

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1704019759

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 12888




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170774233-2**

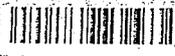
APELLIDOS Y NOMBRES
ABAD AREVALO DANA MIROSAVA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1964-04-17**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
MIGUEL SANTIAGO CAMPOS MIÑO

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ABAD FAUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AREVALO NELLY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2011-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-11-26

V4344V4244

000825101


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO





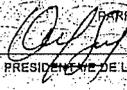
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

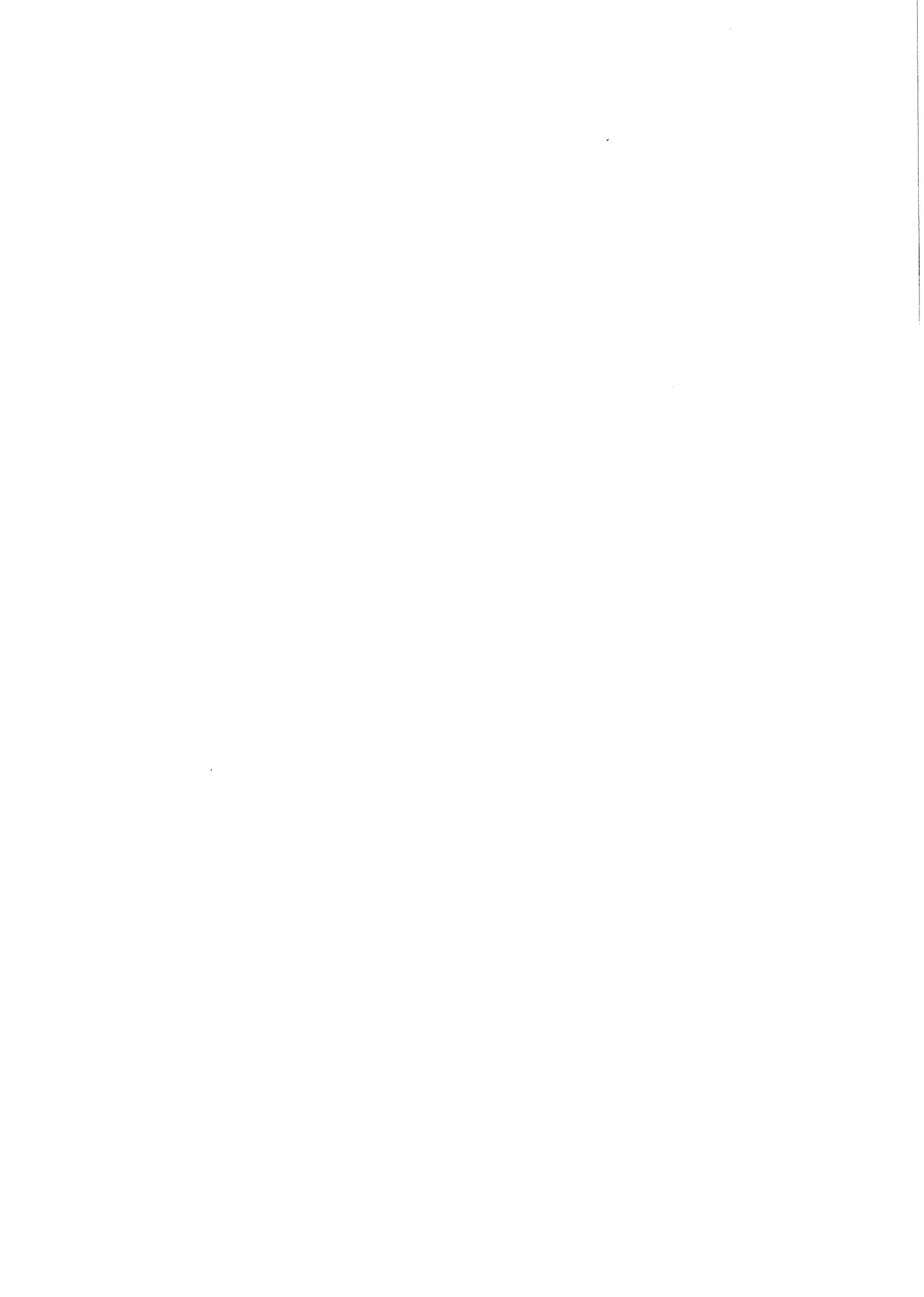
001

001 - 0001 **1707742332**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ABAD AREVALO DANA MIROSAVA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO ZONA: **3**
 CANTÓN PARROQUIA: **1**


 () PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

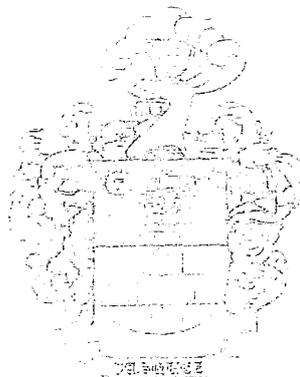
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



20151701016P07782						
ACTO O CONTRATO:						
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL						
FIRMAMENTO: 21 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGADO POR:						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LEJO ULLAURI MIRIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704019759	ECUATORIA	PODERDANTE	

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión
Teléfono: 2540014 • e-mail: notaria16@outlook.es

DM QUITO, ECUADOR



Factura: 001-002-000021655



20151701016P07726



NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701016P07726						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BORRERO VEGA ALFREDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101146587	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
PICHINCHA		QUITO			SANTA PRISCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA.						

Pablo Arturo Vasquez Mendez

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

...taus
Pablo Vásquez Méndez

NÚMERO DE ESCRITURA: 2015-17-01-16-P07726

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

ALFREDO ENRIQUE BORRERO VEGA

A FAVOR DE:

DANA MIROSAVA ABAD ARÉVALO

CUANTÍA: INDETERMINADA

NÚMERO DE COPIAS DADAS: 2, 7

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador el día de hoy martes veinte (20) de octubre del año dos mil quince, ante mi doctor **PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ**, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, comparece el señor **ALFREDO ENRIQUE BORRERO VEGA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es ecuatoriano, médico, casado, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática

2



debidamente certificada por mí el Notario se agrega: Advertido que fuera el compareciente, por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fuera en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **“Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste el poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **Primera. Compareciente.** Comparece a la suscripción del presente poder especial el señor **ALFREDO ENRIQUE BORRERO VEGA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es ecuatoriano, médico, casado, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse. **Segunda. Antecedentes.** A) Los ex cónyuges Alfredo Enrique Borrero Vega y Miriam Inés Vallejo Ullauri adquirieron en estado civil de casados bajo el régimen de sociedad conyugal, el bien inmueble consistente en el consultorio número seiscientos nueve, con un área de cuarenta y nueve metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados, alícuota cero punto cuatro siete cinco nueve nueve por ciento (0.47599%), del piso seis y el estacionamiento número ochenta y ocho, con un área de doce metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, alícuota cero punto uno dos dos dos siete, del subsuelo dos del inmueble denominado Edificio Meditrópoli Edificio Médico Dos, situado en la calle



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

Nuño de Valderrama sin número y Av. Mariana de Jesús, urbanización Ciudad Metrópoli, parroquia Benalcázar, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. B) El bien inmueble antes referido lo adquirieron mediante escritura pública de compraventa celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de este cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con fecha diez y siete de octubre de dos mil siete. C) Mediante escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo Octavo de Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se declaró sometidas las edificaciones del lote de terreno número dos dos, del que forman parte los inmuebles que se procederán a vender, bajo el régimen de propiedad horizontal. D) Los linderos, superficie, dimensiones y más especificaciones particulares de los inmuebles que la mandataria debe dar en venta son los siguientes:

CONSULTORIO NÚMERO SEISCIENTOS NUEVE, al que corresponde una alícuota de cero punto cuatro siete cinco nueve nueve por ciento (0.47599%) sobre el terreno y más bienes comunes del Edificio Médico Dos, y tiene un área de construcción total y aproximadamente de cuarenta y nueve metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (49.83 m²), cuyos linderos y medidas son: Nivel más veinte y cinco punto veinte.

9 Norte: en una longitud de nueve metros cuatrocientos milímetros con



consultorio seiscientos diez (pared medianera); Sur: en una longitud de nueve metros cuatrocientos milímetros con consultorio número seiscientos ocho (pared medianera); Este: en una longitud de dos metros noventa y cinco milímetros con consultorio seiscientos diez (pared medianera) en una longitud de dos metros cuatrocientos veinte y cinco milímetros Hall; Oeste: en una longitud de cinco metros trescientos cuarenta milímetros con vacío sobre jardín comunal nivel más / menos cero punto cero cero; Superior: en una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados con terraza inaccesible nivel más veinte y nueve punto cuarenta; Inferior: en una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados con consultorio quinientos nueve nivel más veinte y uno punto cero cero.

PARQUEADERO NÚMERO OCHENTA Y OCHO, al que corresponde una alícuota del cero punto uno dos dos dos siete por ciento (0.12227%) sobre el terreno y más bienes comunes del "Edificio Médico Dos", y tiene un área de construcción total y aproximada de doce metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (12.80 m²), cuyos linderos y medidas son: Nivel menos siete punto noventa. Norte: en una longitud de cinco metros (5.00 m) con estacionamiento ochenta y nueve; Sur: en una longitud de cinco metros (5.00 m) con estacionamiento ochenta y siete (faja comunal al medio); Este: en una longitud de dos metros quinientos sesenta milímetros (2.560 m) con lote dos-uno edificio médico Uno; Oeste: en una longitud de dos metros quinientos sesenta milímetros (2.560 m) con

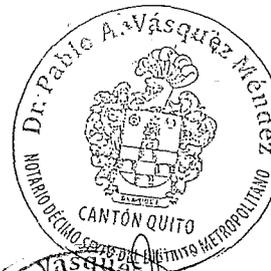
94



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

circulación vehicular; Superior: en una superficie de doce metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (12.80 m²) con estacionamiento ochenta y siete nivel menos cuatro punto cero cero; Inferior: en una superficie de doce metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (12.80 m²) con suelo natural. **Tercera. Poder Especial.** El compareciente, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria y por así convenir a sus legítimos intereses declara que otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora doctora Dana Mirosava Abad Arévalo, ecuatoriana, abogada, magíster en derecho procesal, casada, domiciliada en la ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete cuatro dos tres tres guión dos, para que a nombre y representación del mandante, ejecute los siguientes mandatos **A)** Comparezca a suscribir en su nombre el acuerdo transaccional extrajudicial y reconozca su firma ante Notario, respecto de los bienes que quedaron pendientes de liquidación durante la vigencia de la sociedad conyugal que existió con su ex cónyuge Miriam Inés Vallejo Ullauri, cuyo texto declara conocer y aceptar. **B)** Para que comparezca en su nombre a suscribir la correspondiente escritura pública con el fin de vender y dar en perpetua enajenación a favor del señor Alberto Carlos Gordillo Calero, casado con la señora María Isabel Moyano Moreno, médico, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que le corresponden sobre los inmuebles referidos en la cláusula precedente, en

el precio pactado de setenta y siete mil doscientos noventa y nueve con cincuenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 77.299,58). La mandataria queda autorizada para recibir el dinero producto de la venta, autorizar el pago de los impuestos si existieren y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación se requiera, así como a suscribir a nombre del mandante la escritura pública de transferencia de compra venta y solicitar su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. B) De la misma forma el mandante confiere poder especial para que a su nombre y representación proceda a suscribir el respectivo contrato de compraventa con el fin de adquirir el vehículo placas PBB cinco dos siete tres, marca Volvo, modelo S ochenta tres punto dos L, clase automóvil, país Suecia, cilindraje tres mil doscientos, año dos mil ocho, color azul, en el precio que constare y se reflejare de la respectiva especie de matrícula emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. Para el efecto, la mandataria queda autorizada para ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación se requieran y cuanto trámite hiciere falta para formalizar dicho acto, hasta la inscripción definitiva en la Agencia Nacional de Tránsito y Servicio de Rentas Internas, de ser el caso. **Cuarta. Cuantía.** La cuantía del presente poder especial por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes



9.

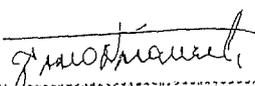


DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Carmen Gretta Sisalima Bustamante, portadora del registro profesional número diez y siete guión dos mil trece guión setenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.


Alfredo Enrique Borrero Vega
 C.C. 0101146587
 C.V. 001-0170




 Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

9L

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº. 010114658-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES BORRERO VEGA ALFREDO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUCIA DEL CARMEN PAZMIÑO SALVADOR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BORRERO VEGA RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEGA ARRIAGA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-10

Q344312222

CANTÓN QUITO METROPOLITANO

Dr. Pablo A. Vázquez Méndez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

NÚMERO DE CERTIFICADO 001-0174 CÉDULA 0101146587
BORRERO VEGA ALFREDO ENRIQUE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA ZONA 3

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 20 OCT. 2015



Pablo A. Vázquez Méndez
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mi Doctor **Pablo Vásquez Méndez** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero en cinco fojas útiles esta **CUARTA** copia certificada de la escritura de Poder Especial, otorgado por **ALFREDO ENRIQUE BORRERO VEGA**, a favor de **DANA MIROSAVA ABAD ARÉVALO**; y a petición de Daniel Mauricio Peñaherrera con número de cédula 172400744-6; legalmente sellada y firmada en Quito, a catorce de Marzo del dos mil dieciséis.



Pablo A. Vásquez Méndez

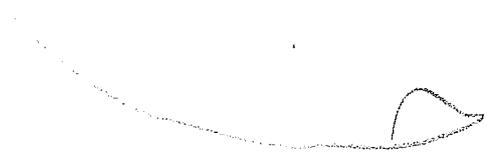
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura de Poder Especial, otorgado por **ALFREDO ENRIQUE BORRERO VEGA**, a favor de **DANA MIROSAVA ABAD ARÉVALO**; celebrado el veinte de Octubre del año dos mil quince, ante el Doctor Pablo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, no hay constancia de que haya sido revocado hasta la presente fecha; Quito, a catorce de Marzo del dos mil dieciséis.



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. **170685299-1**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BADILLO GUERRERO
 MANUEL ADRIAN REMIGIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA ZENaida
SANTOS VELASCO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / LICENCIACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

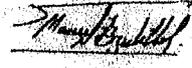
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BADILLO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-02


 DIRECTOR ED-204


 REGISTRAR DEL COLEGIO ABOG



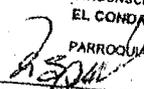
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2011

002 - 0100
 NÚMERO DE CERTIFICADO **1706852991**
BADILLO GUERRERO MANUEL ADRIAN
REMIGIO CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

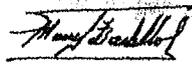
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
EL CONDADO
PARROQUIA 1
ZONA


 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Docto
MANUEL ADRIAN REMIGIO BADILLO GUERRERO

CÉDULA: 1706852991
AFILIACIÓN: 31/07/1985
EMISIÓN: 04/03/2015
VENCE: 31/12/2015


 FIRMA

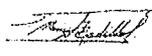

2591



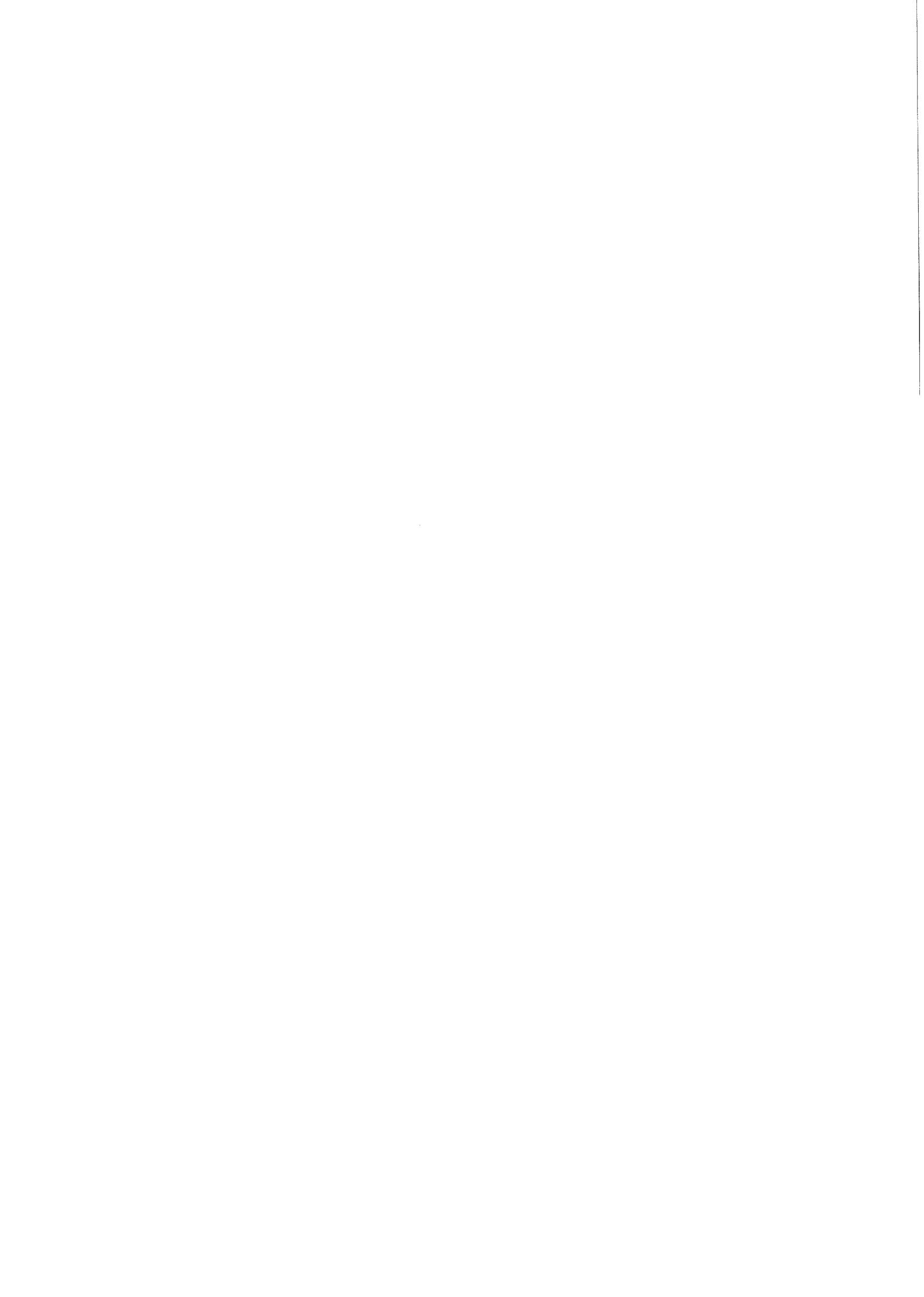
FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

DR. BADILLO GUERRERO MANUEL ADRIAN REMIGIO

Matrícula No: 17-1985-2
Cédula No: 1706852991
Fecha de Inscripción: 28/05/2010
Matrícula anterior: 2591
Tipo de sangre: B+


 Firma





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1

2 ESCRITURA PUBLICA No. 003341

3

4

PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL

5

OTORGADA POR: MIRIAM INES VALLEJO ULLAURI

6

A FAVOR DE: DRS. ANGEL AUGUSTO DUARTE VALVERDE Y/O

7

MANUEL ADRIÁN BADILLO GUERRERO

8

CUANTIA: INDETERMINADA

9

DI: 3 copias

10

11

12

13

14

15

16

17

18

MABS

19

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

20

la República del Ecuador, el día de hoy martes diez y seis (16) de octubre

21

del año dos mil doce, ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,

22

Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, la señora MIRIAM

23

INES VALLEJO ULLAURI, por sus propios y personales derechos.- La

24

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada,

25

mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito

26

Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse, que la

27

ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue por mí, el Notario,

28

del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como

1 examinada en forma aislada y separada, de que comparece al
2 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
3 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que
4 copiada textualmente es como sigue: **Señor Notario:** Sírvase incorporar
5 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste un
6 poder especial y procuración judicial, contenido en las siguientes
7 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Yo, **MIRIAM**
8 **INES VALLEJO ULLAURI**, portadora de la cédula de ciudadanía número
9 uno siete cero cuatro cero uno nueve siete cinco guión nueve
10 (170401975-9), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
11 ocupación quehaceres del hogar, de estado civil divorciada, domiciliada y
12 residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente
13 capaz para contratar y obligarme, por mis propios y personales derechos,
14 confiero poder especial y de procuración judicial, amplio y suficiente cual
15 en derecho se requiere.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
16 Me encuentro divorciada del señor **ALFREDO ENRIQUE BORRERO**
17 **VEGA** con quien contraje matrimonio habiendo resuelto mantener disuelta
18 nuestra sociedad conyugal de gananciales y de bienes.- **b)** Al momento
19 no obstante es necesario definir la situación de varios bienes muebles e
20 inmuebles comunes y establecer las condiciones de su distribución.- **c)**
21 De igual modo, el señor Alfredo Enrique Borrero Vega debe restituirme las
22 acciones de mi propiedad que las adquirí con dinero de mi patrimonio
23 personal y que las mantengo en el Centro Médico Quirúrgico Pichincha
24 CENMEP S.A. y en el Hospital Metropolitano – Conclina C.A.; y, que,
25 actualmente, obran a su nombre.- **CLAUSULA TERCERA.- PODER**
26 **ESPECIAL Y NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR JUDICIAL:** Siendo
27 mi decisión y deseo el de regularizar la situación de mis bienes propios y
28 de los bienes comunes que los mantengo, aún indivisos, con mi ex –

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 cónyuge, señor Alfredo Enrique Borrero Vega; y, no pudiendo atender las
2 diligencias legales, administrativas y judiciales inherentes a la citada
3 partición, en forma personal y directa, libre y voluntariamente por mis
4 propios y personales derechos confiero poder especial, amplio y
5 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de los señores doctores
6 **ANGEL AUGUSTO DUARTE VALVERDE** y/o **MANUEL ADRIÁN**
7 **BADILLO GUERRERO**, mayores de edad, de estado civil casados, de
8 nacionalidad ecuatoriana, abogados de los Tribunales y Juzgados de la
9 República del Ecuador, en libre ejercicio de su profesión, a fin de que a mi
10 nombre y representación actúen y me representen, conjunta o
11 individualmente, como mis mandatarios y procuradores judiciales, con las
12 más amplias facultades y atribuciones e inicien todas las acciones
13 legales, administrativas y judiciales que estimen necesarias en defensa de
14 mis legítimos derechos e intereses, con el propósito de regularizar la
15 situación de mis bienes, para el efecto, los citados profesionales, podrán
16 acudir ante los Centros de Mediación, Tribunales de Arbitraje, Juzgados,
17 Tribunales o Cortes de Administración de Justicia de la República del
18 Ecuador, dejando de manera expresa aclarado que la enunciación que se
19 formula a continuación no es restrictiva de su mandato les autorizo:
20 **PRIMERO:** En el campo judicial los designo como mis mandatarios y
21 procuradores judiciales, por lo cual quedan facultados para suscribir todos
22 los escritos y peticiones que fueren necesarias para la defensa de mis
23 legítimos derechos e intereses dentro del trámite o de las causas que se
24 inicien para hacer efectiva la partición de los bienes comunes que
25 poseemos y recuperar mis bienes propios. **SEGUNDO:** Podrán contestar
26 demandas, absolver posiciones, transigir, comprometer y proseguir el
27 trámite de cualquier asunto judicial, y/o, de mediación o arbitral que
28 inicien en mi nombre y representación hasta su terminación ante

1 cualquier Centro de Mediación, Tribunal de Arbitraje, Juzgado, Tribunal o
2 Cortes de Administración de la República del Ecuador o ante cualquier
3 Entidad u Órgano Administrativo en que se desarrolle el proceso o se
4 ventile la litis. **TERCERO:** De la misma forma, los señores doctores Ángel
5 Augusto Duarte Valverde y/o Manuel Adrián Badillo Guerrero, en sus
6 calidades de Mandatarios y Procuradores Judiciales podrán dar
7 contestación a las demandas y demás acciones instauradas o que se
8 instauren en mi contra por parte del señor Alfredo Enrique Borrero Vega,
9 siempre y cuando haya sido legalmente citada en debida forma.
10 **CUARTO:** Así mismo, los indicados profesionales, como mis mandatarios,
11 quedan instituidos de los más amplios poderes, incluyendo las facultades
12 determinadas en los artículos cuarenta y tres; cuarenta y cuatro, cuarenta
13 y cinco, cuarenta y seis; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil.
14 **QUINTO:** Los señores doctores Ángel Augusto Duarte Valverde y/o
15 Manuel Adrián Badillo Guerrero, quedan, igualmente, facultados para a mi
16 nombre y representación solicitar al señor Alfredo Enrique Borrero Vega la
17 entrega del dinero que se encuentra pendiente de ser cancelado a la
18 Compañía de Seguros y Asistencia Médica, en consecuencia podrán
19 recibir dichos valores, firmar, individual o conjuntamente, los documentos
20 correspondientes y los recibos pertinentes. **SEXTO:** Los señores doctores
21 Ángel Augusto Duarte Valverde y/o Manuel Adrián Badillo Guerrero,
22 quedan, de la misma manera autorizados a suscribir individual o
23 conjuntamente, a mi nombre y representación, en caso de llegar a algún
24 acuerdo con el señor Alfredo Enrique Borrero Vega la pertinente acta de
25 finiquito o de desistimiento poniendo fin a las acciones legales iniciadas y
26 a reconocer de ser el caso los escritos correspondientes. **SEPTIMO:** Los
27 señores doctores Ángel Augusto Duarte Valverde y/o Manuel Adrián
28 Badillo Guerrero, igualmente, quedan autorizados a firmar los recibos y

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 documentos correspondientes al traspaso de las acciones de el Centro
2 Médico Quirúrgico Pichincha CENMEP S.A. y en el Hospital Metropolitano
3 – Conclina C.A. y a efectuar las gestiones pertinentes ante las
4 mencionadas compañías y la Superintendencia de Compañías del
5 Ecuador. **OCTAVO:** También, los señores doctores Ángel Augusto Duarte
6 Valverde y/o Manuel Adrián Badillo Guerrero, en sus calidades de
7 apoderados quedan investidos como procuradores judiciales, por lo que
8 de manera individual o conjuntamente, podrán adoptar todas las
9 decisiones y resoluciones que sean necesarias en defensa de mis
10 derechos e intereses. **NOVENO:** Así mismo, para efectos de la normal
11 observancia de su mandato, los señores doctores Ángel Augusto Duarte
12 Valverde y/o Manuel Adrián Badillo Guerrero, en sus calidades de
13 apoderados y procuradores judiciales podrán, igualmente, encargar la
14 defensa de mis intereses y derechos a otro u otros Abogados o
15 Doctores en Jurisprudencia de su Estudio Jurídico con quienes
16 coordinarán sus actividades, para lo cual les servirá de suficiente título el
17 presente poder especial; y, en caso necesario podrán para los mismos
18 efectos sustituirlo a nombre de otro u otros profesionales para que ejerzan
19 mi defensa.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
20 formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.-
21 HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- La compareciente ratifica
22 la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Manuel
23 A. Badillo G., Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos
24 noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el
25 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales
26 que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente, por mi el
27 Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para
28 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Miriam Vallejo

MIRIAM INES VALLEJO ULLAURI

C.C. 17024019759

Felipe Iturralde

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

FACTURA No. 138524

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER, DOMÉSTICOS V4433V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALLEJO EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ULLAURI INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-04

001041698

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

QUITO 1704019759

CIUDADANÍA: CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES: VALLEJO ULLAURI MIRIAM INES
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
ONIA
SAN FELIPE DE OCHOA
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-01-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

090-0105 1704019759
NÚMERO CÉDULA

VALLEJO ULLAURI MIRIAM INES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 15 del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 16 OCT 2012

[Signature]

DR FELIPE YURRALDE DAVALOS
NOTARIO

[Notary Seal]

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero está **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL otorgado por MIRIAM INES VALLEJO ULLAURI., a favor de DR. ANGEL AUGUSTO DUARTE VALVERDE Y OTRO., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito., dieciséis de octubre del año dos mil doce.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Iturralde Dávalos".

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

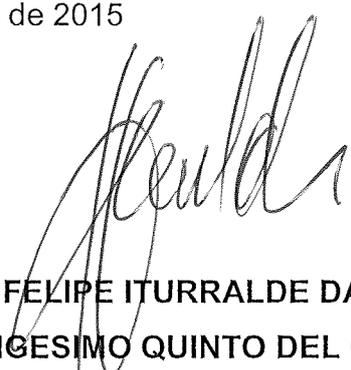
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701025001497

Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública del PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL otorgado por la señora MIRIAM INES VALLEJO ULLAURI a favor de los doctores ANGEL AUGUSTO DUARTE VALVERDE Y/O MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 16 de octubre del 2012, **NO** existe al margen de la escritura indicada ninguna anotación marginal de Revocatoria, por lo tanto este poder se encuentra vigente.

Quito, 18 de diciembre de 2015


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000008028



